



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01270** -2014-A/MPMN

Moquegua, **14 OCT. 2014**

VISTO: La Carta N° 453-2014-UOTT-GM-A/MPMN, de fecha 12 de Setiembre del 2014, emitido por la Encargada de la Unidad Operativa Terminal Terrestre Moquegua, que solicita la Resolución del Contrato de Relación Comercial - Alquiler de espacio publicitario e Instalación de elementos señalizadores entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Fuerza de Venta SRL, Informe N° 1478-2014-GAJ/GM/MPMN y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

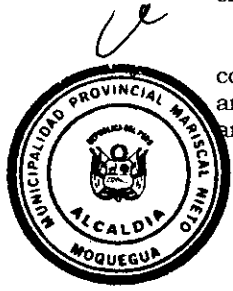
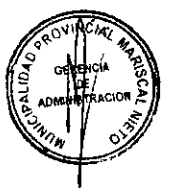
Que, mediante Contrato de Relación Comercial - Alquiler de espacio publicitario e instalación de elementos señalizadores de fecha 20 de Diciembre de 2013 suscrito entre la empresa FUERZA DE VENTA SRL, y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, suscriben el referido Contrato, mediante el cual se autoriza a la empresa citada para que instale 20 elementos señalizadores y/o caras de 2.50 metros por 0.50 metros los mismos que se ubicarían en los interiores del Terminal Terrestre, quedando facultada FUERZA DE VENTA SRL a insertar en un espacio del señalizador de 0.50 metros por 0.50 metros para el anuncio del auspiciador pertinente. Además 02 elementos señalizadores de 12 metros lineales x 1.50 metros de ancho o alto con la denominación TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA para lo cual la Municipalidad alquila 61 metros cuadrados de espacio publicitario;

Que, mediante Carta N° 131-2014-GM/MPMN la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto requiere a la Gerente General de la Empresa Fuerza de Venta S.R.L., el cumplimiento de las prestaciones establecidas en el Contrato suscrito y que habiendo transcurrido el plazo fijado para la instalación de los elementos señalizadores ha transcurrido en demasía, caso contrario se resolverá el contrato;

Que, mediante Carta N° 453-2014-UOTT-GM-A/MPMN de fecha 12 de Setiembre del 2014 la Encargada de la Unidad Operativa Terminal Terrestre solicita se declare vía acto resolutivo la Resolución del Contrato de Relación Comercial - Alquiler de espacio publicitario e instalación de elementos señalizadores entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Fuerza de Venta S.R.L., de fecha 20 de Diciembre del 2013;

Que, la Resolución del Contrato de Relación Comercial - Alquiler de espacio publicitario e Instalación de elementos señalizadores entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Fuerza de Venta SRL., estaría enmarcada en la Cláusula Octava Literal "a", del Contrato precitado, el mismo que prescribe: El Contrato quedara resuelto por voluntad unilateral de la Municipalidad o de Fuerza de Venta S.R.L., en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones establecidas, por lo que, la parte que se perjudique con el incumplimiento previamente deberá requerir a la otra por medio de Carta Notarial la satisfacción de la prestación incumplida dentro de un plazo de 16 días hábiles, de no absolverse el requerimiento a satisfacción de la parte perjudicada el contrato quedara resuelto de pleno derecho;

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37° de la ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Resolución del Contrato de Relación Comercial - Alquiler de espacio publicitario e instalación de elementos señalizadores de fecha 20 de Diciembre de 2013 por voluntad unilateral de la Municipalidad ante el incumplimiento de las prestaciones establecidas, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava Literal "a", del contrato precitado suscrito entre la empresa FUERZA DE VENTA SRL, y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el alquiler de espacio publicitario e instalación de señalizadores en los interiores del Terminal Terrestre.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a las Gerencias involucradas y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE